

Expediente: 809/23
Carátula: LA CAÑADITA BARRIO CERRADO S.R.L. C/ TERRAZA DE MANANTIALES S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 2
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 05/12/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20245535075 - LA CAÑADITA BARRIO CERRADO SOCIEDAD CIVIL, -ACTOR
90000000000 - TERRAZA DE MANANTIALES S.R.L., -DEMANDADO
20245535075 - VARGAS AIGNASSE, PABLO-POR DERECHO PROPIO
27201791788 - BOERO, CARLOS ALBERTO-TERCERO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2

ACTUACIONES N°: 809/23



H106028236526

JUICIO: LA CAÑADITA BARRIO CERRADO S.R.L. c/ TERRAZA DE MANANTIALES S.R.L. s/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS - EXPTE. N°809/23.-

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 04 de diciembre de 2024.- I.-Conforme al art. 238, primer párrafo Procesal, el decreto de fecha 26/11/2024, en cuanto rechaza in limine el incidente de nulidad deducido por el peticionante, es inadmisibile. En consecuencia, al RECURSO de REVOCATORIA interpuesto NO HA LUGAR. II.- Conforme a la norma citada, CONCEDESE en relación el recurso de APELACIÓN deducido en subsidio, sin efecto suspensivo, teniendo el escrito que se provee como expresión de agravios. Del mismo, córrase traslado al actor por el término de CINCO DÍAS. Hágase saber que el traslado se encuentra a disposición para su compulsa en el expediente digital. III.-PREVIAMENTE, adjunte el interesado las copias necesarias para la formación del incidente de apelación - Fdo. -Juez- MIGC 809/23

Actuación firmada en fecha 04/12/2024

Certificado digital:
CN=GOMEZ TACCONI Maria Victoria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27231174171

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.